



## INSTANCIA DE SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE POZOS Y MANANTIALES

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre/razón social					NIF/CIF	
Domicilio				Localidad		
Provincia		Cod. Postal		Teléfono		Fax
Telef. móvil		Correo Electrónico				

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre/razón social					NIF/CIF	
Domicilio				Localidad		
Provincia		Cod. Postal		Teléfono		Fax
Telef. móvil		Correo Electrónico				

#### Expone:

Que desea hacer uso de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de acuerdo con la actual legislación de aguas, con las características que se detallan en la parte posterior del presente escrito.

#### Solicita:

La inscripción en el Registro de Aguas, previa tramitación del expediente correspondiente, como:

- Inscripción al amparo del artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas  
 Concesión administrativa

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma de todos los solicitantes/representantes

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, PASEO DE SAGASTA, 24-28 50071 ZARAGOZA

### LEA DETENIDAMENTE ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

#### INCRIPCION ARTICULO 54.2

Condiciones que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.) para que un pozo o manantial pueda inscribirse en el Registro de Aguas al amparo del Artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas:

- El volumen total anual previsto utilizar no podrá sobrepasar los **7.000 metros cúbicos**
- El Agua ha de utilizarse **exclusivamente dentro del mismo predio** (porción de terreno que forma una unidad física delimitada, propiedad de uno o bien de varios propietarios en pro indiviso; pudiendo englobar más de una parcela catastral) en el que se ubica la captación.
- **El solicitante debe ser el propietario o propietarios**
- Deberán **respetarse unas distancias mínimas** entre el pozo a perforar y otros pozos o manantiales legalizados o en tramitación (con fecha de entrada anterior); estas distancias vienen fijadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación para cada masa de agua subterránea y en su defecto para caudales iguales o superiores a 0,15 l/s es de 100 metros y para caudales inferiores a 0,15 l/s es de 10 m en suelo urbano y 20 m en suelo no urbanizable (Art. 87.2 del R.D.P.H.).

Existen varias situaciones en las que previamente es obligatorio solicitar **AUTORIZACIÓN** para poder perforar el POZO; son las siguientes:

- Si se sitúa en la zona de policía de un cauce (franja de terreno de 100 m medidos desde el nivel de máxima crecida ordinaria) y puede drenar aguas superficiales (Art. 87.4 del R.D.P.H.).
- Si afecta a alguna zona húmeda.
- Si la masa de agua subterránea está declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico (Art. 171.5 b del R.D.P.H.).

Además esta Confederación Hidrográfica del Ebro debe comprobar la adecuación técnica de las obras y caudales que se pretendan derivar para la finalidad perseguida (Art.88.1 del R.D.P.H.) por lo que **es recomendable** que ante la duda de si se cumplen todas las condiciones, se solicite la oportuna **AUTORIZACIÓN previa** para perforar el pozo; de lo contrario puede no concederse la posterior legalización del aprovechamiento (Art. 86.2 del R.D.P.H.).

#### CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

En todos los demás casos no contemplados en el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas es preciso solicitar CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, aportando el correspondiente **proyecto técnico** suscrito por técnico competente (4 ejemplares). En el caso de aprovechamientos para uso de riego en que el caudal máximo instantáneo supere los 8 l/s y el volumen máximo anual sea superior a 100.000 m<sup>3</sup>, uso de abastecimiento de más de 2.000 personas o se supere un caudal máximo instantáneo de 5 l/s para otros usos, deberá solicitar previamente el inicio del trámite de **competencia de proyectos**. Se podrán acoger a la **tramitación simplificada** (concesiones de escasa importancia), a falta de mayor definición en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, aquellos aprovechamientos para riego con caudal máximo instantáneo inferior a 4 l/s y volumen máximo anual menor de 50.000 m<sup>3</sup>, de abastecimiento de hasta 50 personas, constituyan o no núcleo habitado, o de caudal máximo instantáneo inferior a 2 l/s para otros usos; en estos casos es suficiente presentar una **memoria técnica** de las obras y las instalaciones. Según el artículo 130.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico podrá recabarse un proyecto justificativo de las obras, suscrito por técnico competente, si por las características peculiares del caso, este Organismo lo considerase necesario.

NOTA: La **tramitación de esta solicitud**, independientemente del sentido de la resolución que recaiga en el correspondiente expediente, conlleva el pago de tasas según la Ley de Tasas y Precios Públicos de 13/4/1989 actualizada en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. El **otorgamiento de una concesión** podrá conllevar la obligación de abonar anualmente el correspondiente canon de regulación o tarifa de utilización del agua.

Información e instancias en <http://www.chebro.es> (apartado Servicios al Ciudadano, trámites e instancias)

CORREO ELECTRÓNICO:  
[subterraneas@chebro.es](mailto:subterraneas@chebro.es)

Pº SAGASTA Nº 24 – 28  
50071 ZARAGOZA  
TEL 976 71 10 00 FAX 976 21 45 96

UTILIZACIÓN PREVISTA DEL AGUA	Volumen a derivar en metros cúbicos												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	<b>TOTAL</b>
Abastecimiento													
Usos domésticos no de boca													
Riego													
Usos ganaderos													
Usos industriales													
Otros													
<b>TOTAL</b>													

#### DESCRIPCIÓN DEL USO PREVISTO DEL AGUA

<input type="checkbox"/> USO DOMÉSTICOS NO DE BOCA	Tipo de uso doméstico		
<input type="checkbox"/> RIEGO	Superficie riego (ha)	Tipo de cultivo	Sistema de riego
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	Tipo de industria		
<input type="checkbox"/> ABASTECIMIENTO	Nº de personas abastecidas		Dotación (l/hab/día)
<input type="checkbox"/> USOS GANADEROS	Nº cabezas de ganado	Tipo de ganado	Dotación (l/cab/día)
<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)			

#### PROPIEDAD O FINCA DONDE SE SITUARÁ EL APROVECHAMIENTO

Polígono (finca rústica)	Parcela (finca rústica)	Referencia catastral (finca urbana)
Paraje	Localidad	Municipio
Cauce más próximo	Margen	Distancia en m

#### DATOS DE LA EMPRESA PERFORADORA

Empresa			
N.I.F.			
Dirección			
Localidad			
Teléfono		Móvil	

#### DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES ATRAVESADOS

Desde m	Hasta m	Material

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CAPTACIÓN

Profundidad (metros)	Sección (metros)	Nivel ordinario del agua desde el terreno (metros)
Caudal instantáneo (litros por segundo)	Profundidad bomba (m)	Potencia bomba (CV)

#### ESTADO ACTUAL DEL POZO O SONDEO: NO ESTÁ PERFORADO SI ESTÁ PERFORADO

Tipo de toma	Sistema de perforación	Material de revestimiento	Tipo de bomba de extracción
<input type="checkbox"/> Manantial	<input type="checkbox"/> Excavación	<input type="checkbox"/> Anillos de hormigón	<input type="checkbox"/> Aspiración (motobomba)
<input type="checkbox"/> Pozo excavado	<input type="checkbox"/> Hinca	<input type="checkbox"/> Ladrillos, piedra, bloques	<input type="checkbox"/> Aspiración eléctrica
<input type="checkbox"/> Sondeo	<input type="checkbox"/> Percusión	<input type="checkbox"/> Sin revestir	<input type="checkbox"/> Aspiración accionada por tractor
<input type="checkbox"/> Pozo con dren	<input type="checkbox"/> Rotopercusión directa	<input type="checkbox"/> Tubería de plástico	<input type="checkbox"/> Sumergida (electrobomba)
<input type="checkbox"/> Excavación, Balsa	<input type="checkbox"/> Rotopercusión inversa	<input type="checkbox"/> Tubería metálica	<input type="checkbox"/> Eje vertical y motor de explosión fijo
<input type="checkbox"/> Zanjas drenantes	<input type="checkbox"/> Barrena helicoidal		<input type="checkbox"/> Eje vertical y tractor
<input type="checkbox"/> Galería drenante	<input type="checkbox"/> Rotación directa		<input type="checkbox"/> Extracción manual
<input type="checkbox"/> Pozo radial	<input type="checkbox"/> Rotación inversa		<input type="checkbox"/> Surgente
Otro:			Otro:

Observaciones:

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR

- Fotocopia del DNI o CIF de los solicitantes, y en su caso del firmante en representación junto con documento que acredite dicha representación.
- Localización de la captación sobre plano topográfico (escala 1:25.000 ó 1:50.000) y mapa catastral, marcando en este último la superficie prevista regar o el punto o puntos donde se prevé hacer el uso del agua (casa, granja, industria,...). Para volúmenes mayores de 3.000 m<sup>3</sup> deberá aportarse justificación de que la dotación utilizada es acorde con el uso dado a las aguas, sin que se produzca abuso o despilfarro, teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación. En el caso de concesiones es necesario aportar memoria descriptiva (concesiones de escasa importancia) o proyecto técnico en función de los valores límite referidos en las instrucciones y por cuadriplicado. En el caso de competencia de proyectos, éstos no deben presentarse con la instancia inicial.
- Fotocopia compulsada de escritura pública debidamente liquidada de impuestos, u original de la misma acompañada de una fotocopia para su cotejo y posterior devolución, o certificado actual del Registro de la Propiedad. En caso de que en dichos documentos no conste la identificación catastral deberá enviar documento público que acredite fehacientemente la correspondencia entre la(s) finca(s) registral(es) y catastral(es).
- En el caso de concesiones, y si el destino de las aguas fuese el riego, el titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua va destinada (Art. 61 T.R.L.A.), por lo que se precisa documentación acreditativa de la propiedad de todas las parcelas que se pretenden regar.
- En el caso de que existan otros aprovechamientos legalizados (pozos, manantiales, acequias sin revestir...) a menos de 100 metros, y para caudales superiores a 0,15 litros/segundo se precisa autorización de sus titulares o justificación técnica de no afeción.
- Si el destino de las aguas fuera el abastecimiento (agua de boca), se precisa informe sanitario de la Administración competente o análisis químico y bacteriológico de aguas brutas, según R. D. 140/2003, de 7 de febrero, así como una certificación del alcalde del municipio indicando la imposibilidad de abastecimiento desde la red municipal.